

## ANEXO CONTRATO DE ALUMNO

### TÉRMINOS Y CONDICIONES SMART FIT BODY

En atención al Contrato de Alumno celebrado entre quien suscribe el presente Anexo, en adelante el **alumno** y **Smart Fit**, en virtud del cual el primero contrata los servicios prestados por **Smart Fit**; las partes convienen en agregar el presente Anexo, pasando a formar parte integrante del contrato desde su fecha de firma, incluyendo el servicio de Smart Fit Body al objeto del Contrato de Alumno, de acuerdo a los Términos y Condiciones que se exponen a continuación.

**Primero: Servicio.-** Por medio de este instrumento, el **alumno** contrata Smart Body Plan Anual. Este Plan otorga al **alumno** 12 exámenes de bioimpedancia por el valor de \$ 3.900 pesos mensuales. Una vez adquirido este Plan, éste tendrá que ser utilizado durante el período que el **alumno** mantenga activo un Plan con **Smart Fit**.

El Plan Anual Smart Body tendrá una vigencia de 12 meses, y se renovará automática y sucesivamente por períodos de 12 meses cada uno, salvo que el **alumno** comunique su intención de no renovarlo, con a lo menos 30 (treinta) días antes del vencimiento, de acuerdo al procedimiento señalado en su Contrato de Alumno.

Los exámenes de bioimpedancia no son acumulables, por lo que aquellos que no se utilicen dentro del plazo de uso de 12 meses, no podrán ser utilizados después de una posible renovación automática.

Los resultados de las pruebas de bioimpedancia incluyen niveles de masa magra, grasa corporal y visceral, agua corporal e IMC. Los resultados de las pruebas de bioimpedancia se recibirán a través de la aplicación de **Smart Fit**.

**Segundo: Medio de pago.-** **Smart Fit** podrá utilizar el medio de pago que el **alumno**

tenga registrado en su Contrato de Alumno, y este último se obliga al pago en la misma fecha indicada en su Contrato de alumno con **Smart Fit** para las mensualidades.

**Tercero:** El acceso será bloqueado en caso de existir pagos pendientes. El desbloqueo se realizará inmediatamente después del pago de todos los pagos vencidos y pendientes. Este cobro de pagos acumulados se realizará en una sola cuota, en el método de pago registrada.

**Cuarto:** Una vez pagados y puestos a disposición los exámenes de bioimpedancia para su uso, los pagos se generarán de acuerdo con las disposiciones de este Anexo y el respectivo Contrato de Alumno, y no corresponderá reembolso por falta de uso, ya que los servicios estarán disponibles dentro del período ya señalado. Por lo tanto, es responsabilidad del **alumno** hacer un uso efectivo de los servicios contratados durante el período de vigencia.

**Quinto:** Los valores de los servicios podrán ser reajustados a lo menos cada 4 (cuatro) meses, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado desde la fecha del último reajuste del precio. Ello será notificado previo a su implementación, al correo electrónico indicado por el alumno al momento de su contratación.

**Sexto: Ubicación.-** Los exámenes de bioimpedancia se pueden realizar en los gimnasios **Smart Fit** que cuentan con el tótem o con el equipo de bioimpedancia. Para conocer la ubicación de dichos tótem, el **alumno** podrá tomar contacto con **Smart Fit** a través de sus Redes Sociales Oficiales o a través del correo electrónico [sac.cl@smartfit.com](mailto:sac.cl@smartfit.com). Éstos no necesitan ser programados previamente, ya que se realizan por orden de llegada en los gimnasios que estén disponibles. El **alumno** deberá confirmar previamente las Sedes de **Smart Fit** que tendrán disponibles el equipo de bioimpedancia, a través de los medios ya señalados.

**Séptimo:** Los resultados de los exámenes de bioimpedancia incluyen niveles de masa magra, grasa corporal y visceral, agua corporal e Índice de Masa Corporal (IMC) y estos estarán disponibles la aplicación de **Smart Fit** por un tiempo indeterminado, mientras el servicio de Smart Fit Body se encuentre activo. El **alumno** tendrá acceso a los gráficos de evolución de cada parámetro de bioimpedancia por tiempo indefinido.

**Octavo: Menores.-** Para contratar este servicio, el **alumno** debe ser mayor de 18 años. Para menores de 18 años, pero mayores de 14 años, deberán firmar conjuntamente con su tutor legal, respondiendo éstos solidariamente por sus actos, omisiones y obligaciones.

**Noveno: Terminación del Contrato :** El alumno podrá poner término al Contrato en todo momento con antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha del próximo cobro de mensualidad programado a través del procedimiento establecido en su Contrato de Alumno.

Si el **alumno** desea cancelar el Plan antes de finalizar el período de 12 meses de vigencia, se observarán las siguientes condiciones:

- Si aún no ha hecho uso de los servicios, y su solicitud de cancelación es dentro de los primeros 10 días desde la contratación, regirá el derecho a retracts contemplado en el Contrato de Alumno.
- Si la solicitud de cancelación se realiza transcurrido dicho plazo, se cobrará una retención del 20% del valor del período restante del contrato y se generarán las retenciones correspondientes a los exámenes efectivamente realizados. Esta retención no se aplicará únicamente en caso de fallecimiento.

**Quinto: Privacidad y Protección de Datos.-** El **alumno** firmante declara aceptar que **Smart Fit** podrá utilizar tecnologías (propias o de terceros) para la recopilación y tratamiento de datos. **Smart Fit** aplica estándares adecuados de seguridad e integridad a los datos personales recopilados, y exige la misma seguridad e integridad por parte de los terceros contratados para estos efectos. Conforme lo estipulado en la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, por el presente acto el alumno autoriza a **Smart Fit** para el tratamiento de sus datos; los cuáles se podrán utilizar únicamente para la ejecución de su Contrato de Alumno y sus Anexos, y para fines estadísticos, de cobro y envío de correspondencia. Asimismo, el **alumno** autoriza a **Smart Fit** para recibir de ella o de sus empresas relacionadas -en los términos que define el artículo 100 de la Ley N° 18.045, las que son matrices, filiales o relacionadas con **Smart Fit**-, comunicaciones publicitarias o comerciales en relación con los productos y/o servicios ofrecidos por **Smart Fit**. El **alumno** dispondrá en todo caso del derecho de solicitar la suspensión del envío de las comunicaciones publicitarias o comerciales indicadas precedentemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 B de la Ley N° 19.496, lo cual deberá efectuar a través de los Canales de Comunicación Oficiales señalados en su Contrato de Alumno. El **alumno** autoriza a **Smart Fit**, en caso de mora de las obligaciones contraídas en su Contrato de Alumno y sus Anexos, el tratamiento de los Datos Personales incluyendo la comunicación y publicación de la información correspondiente al monto de la deuda y su vencimiento, los que podrán ser tratados por administradores de bases de datos de morosidades. De conformidad a lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 19.628, se le informa al **alumno** que la presente autorización se puede revocar, lo que deberá efectuarse por escrito, y siempre y cuando no existan obligaciones pendientes.

**Sexto: Propiedad Intelectual:** El contenido ofrecido por **Smart Fit** está protegido por derechos de autor de los cuales éste posee los derechos de propiedad. Éste otorga un derecho no exclusivo e intransferible para utilizar el contenido de forma no comercial dentro de las disposiciones contractuales. Está prohibida la distribución del contenido objeto del presente contrato o su puesta a disposición a público. El derecho de uso caducará cuando su acceso

deje de estar vigente.

## Recomendaciones

El alumno declara que Smart Fit le ha informado adecuadamente sobre las condiciones, recomendaciones y riesgos involucrados en la utilización del equipo de bioimpedancia, para garantizar la precisión de los resultados, los que se enumeran a continuación:

1. Se recomienda realizar la última ingesta de alimento 3 horas antes de la medición.
2. Se recomienda ir al baño antes de la medición.
3. Se recomienda no realizar ejercicio al menos 24 horas antes de la medición.
4. Se recomienda no realizar la medición después de utilizar la ducha.
5. Se recomienda no realizar la medición durante el período menstrual.
6. Se recomienda no beber alcohol al menos 24 horas antes de la medición.
7. Se recomienda evitar ingerir sustancias diuréticas al menos 8 horas antes de la medición (tales como: café, té negro, etc....).
8. Se recomienda no realizar la medición a mujeres embarazadas.
9. No se recomienda realizar la medición en personas con marcapasos o placas de metal en su cuerpo.
10. Posterior a la medición se recomienda permanecer en reposo durante 5 minutos.
11. Se deben seguir las mismas indicaciones y condiciones para cada medición, por ejemplo, realizarlas a la misma hora y utilizar ropa ligera.

El Alumno reconoce un total entendimiento y aceptación de los riesgos inherentes al uso del equipo de bioimpedancia, y declara estar en pleno conocimiento de que **Smart Fit** desarrolla su actividad en lugares en los que no existen profesionales especializados en medicina y, que no cuentan con instalaciones hospitalarias en las que se pueda prestar asistencia médica en caso de la ocurrencia de un accidente o enfermedad imprevista. Sin embargo, reconoce el compromiso de **Smart Fit** de colaborar con todos los medios con los que cuente para que el **alumno** obtenga asistencia médica oportuna en caso de ocurrir un accidente o enfermedad imprevista.

Asimismo, el alumno declara que no sufre de ninguna enfermedad o incapacidad que contribuya a aumentar los riesgos inherentes a la utilización del equipo de bioimpedancia, al punto tal de impedir su realización.

En vista de lo señalado precedentemente, el alumno declara en forma expresa, que decide utilizar el equipo de bioimpedancia, bajo su exclusiva y total responsabilidad.

**Smart Fit**, sus empleados o sus asociados no serán responsables por los daños, lesiones y/o secuelas, permanentes o transitorias, que el alumno pueda sufrir por la utilización del equipo de bioimpedancia, salvo que éstas se deban a su propio dolo o negligencia grave.

Este término constituye el acuerdo completo entre las partes y prevalece sobre todos los tratos anteriores sobre esta relación.

**Misceláneos.** En todo lo demás no tratado en el presente Anexo, seguirán vigentes y serán aplicables todas las disposiciones del Contrato de Alumno suscrito por el **alumno**.